



# MUNICIPALIDAD de CONCEPCION

Mcal. Estigarribia y Cerro Corá - Tel: (595) 331-242212 - 242710 - www.municom2012@gmail.com



RESOLUCIÓN I.M N° 709/17

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CATEGORIZADA COMO "AUDITARIOS Y AULAS, FACULTAD DE MEDICINA U.N.C", EN EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRON N° 6757 DEL PLANO CATASTRAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, PRESENTADA POR LA UNIVERSIAD NACIONAL DE CONCEPCION – FACULTAD DE MEDICINA.-----

Concepción, 29 de Junio del 2017

VISTA: La solicitud planteada por la Universidad Nacional de Concepción – Facultad Medicina, en la cual solicita la "Aprobación de Planos y Planillas de Obras para Construcción categorizada como "Auditorios y Aulas – Facultad de Medina U.N.C", del Plano Catastral de la Ciudad de Concepción, según consta en el Expediente General N° 280/17 de fecha 20 de junio del 2017, y;

CONSIDERANDO: Que; los informes presentados por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial – División Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y el informe de la Dirección de Obras y Servicios, en la cual se expresan favorablemente, habiendo cumplido satisfactoriamente con los recaudos legales y administrativos exigidos para la aprobación del proyecto de Obra, de acuerdo a la Ordenanza N° 11/2004 "Reglamento General de Construcción", y;

Que; la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Concepción considera viable lo solicitado, por ajustarse a lo establecido en las normas jurídicas vigentes, y;

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN

En uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º) *APROBAR*, los Planos y Planillas de Obras, para la Construcción categorizada como "Auditorios y Aulas – Facultad de Medina U.N.C", inmueble individualizado con Padrón N° 6757, del Plano Catastral de la Ciudad de Concepción, planteado por la Universidad Nacional de Concepción – Facultad Medicina, contando con una superficie total a construir de Planta baja 2.700 (Dos mil setecientos metros cuadrados) y Planta alta 1.200 (Mil doscientos metros cuadrados).-----

Art. 2º) *DISPONER*, que la Dirección de Inspección General a través de la División de Fiscalización de Obras Particulares, proceda a la verificación de la Obra, dentro de los plazos y en los términos previstos en la Ordenanza N° 11/04 Título II, Capítulo XXI, conforme a la Ley N° 620/76.-----

Art. 3º) *AUTORIZAR*, al Departamento de Catastro – División Base de Datos Catastrales de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial a actualizar los Datos relacionados a la construcción, previa comunicación al Departamento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.-----

Art. 4º) *AUTORIZAR*, al Departamento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente hacer entrega de una copia original de la presente resolución y dos copias de los planos y planillas presentados por el recurrente-----

Art. 5º) *COMUNICAR*, a quienes corresponda y cumplido insértese en el Registro Oficial de la Municipalidad.-----

Abog. Juan Carlos Comelli Páez  
Secretario General



Ing. Agro. Alejandro Ramon Urbieto Cáceres  
Intendente Municipal